

INFORMACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE APELLIDOS

➤ **¿Quién puede solicitarlo?**

El propio interesado español mayor de 16 años.

➤ **Por declaración ante el Encargado del Registro Civil**

- a) La inversión del orden de apellidos.
- b) La anteposición de la preposición “de” al primer apellido que había sido usualmente nombre propio o comenzara por tal, así como las conjunciones “y” o “i” entre los apellidos.
- c) La acomodación de los apellidos de los hijos mayores de edad o emancipados al cambio de apellidos de los progenitores cuando aquellos expresamente lo consientan.
- d) La regularización ortográfica de los apellidos a cualquiera de las lenguas oficiales correspondientes al origen o domicilio del interesado y la adecuación gráfica a dichas lenguas de la fonética de los apellidos extranjeros.
- e) Cuando sobre la base de una filiación rectificadora con posterioridad, el hijo o sus descendientes pretendieran conservar los apellidos que vinieran usando antes de la rectificación. Dicha conservación de apellidos deberá instarse dentro de los dos meses siguientes a la inscripción de la nueva filiación o, en su caso, a la mayoría de edad.

➤ **Previo expediente ante el Encargado del Registro Civil**

1. Que el apellido en la forma propuesta constituya una situación de hecho, siendo utilizado habitualmente por el interesado.
2. Que el apellido o apellidos que se tratan de unir o modificar pertenezcan legítimamente al peticionario.
3. Que los apellidos que resulten del cambio no provengan de la misma línea.

Podrá formularse oposición fundada únicamente en el incumplimiento de los requisitos exigidos.

Excepción a los requisitos anteriormente enumerados :

Bastará que concurra el requisito del uso habitual del apellido propuesto, sin que se cumplan los requisitos de los puntos 2 y 3 del apartado b, si el apellido o apellidos solicitados correspondieran a quién hubiera acogido al interesado, siempre que aquel o, por haber fallecido, sus herederos den su consentimiento al cambio. En todo caso, se requiere que, por sí o sus representantes legales, asientan al cambio el cónyuge y descendientes del titular del apellido. Tampoco será necesario que concurra el uso

habitual del apellido propuesto, bastando que se cumplan los requisitos de los puntos 2 y 3 del apartado b para cambiar o modificar un apellido contrario a la dignidad o que ocasione graves inconvenientes.

Cuando se trate de víctimas de violencia de género o de sus descendientes que estén o hayan estado integrados en el núcleo familiar de convivencia, podrá autorizarse el cambio de apellidos sin necesidad de cumplir con los requisitos enumerados, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.

En estos casos, podrá autorizarse por razones de urgencia o seguridad el cambio total de identidad sin necesidad de cumplir con los requisitos enumerados, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente..

➤ **Documentación necesaria**

En todos los casos hay que aportar:

-DNI

- Si el nacimiento fue anterior a 1950, certificado de nacimiento (en caso contrario será obtenido por este Registro Civil)

- Si el interesado tiene hijos menores de edad, deberá indicar o acercar certificado de nacimiento

En los siguientes casos, además de la documentación anteriormente enumerada, hay que aportar:

- Si el cambio de apellidos no responde a ninguna de las situaciones descritas en el apartado la) (esto es, cuando no se trata de inversión, ni regularización ortográfica, ni uso de las conjunciones «de» y «y» o «i»,etc etc) habrá que aportar la documentación correspondiente que justifique los puntos 1,2 y 3 del apartado b.

- Si el cambio de apellido responde a motivos de acogimiento, resolución judicial que así lo disponga.

- Si el cambio de apellido responde a motivos de violencia de género, resolución judicial que así lo justifique.

¿Que consecuencias tiene el cambio de apellidos?

El cambio de apellidos alcanza a todas las personas sujetas a la patria potestad y también a los demás descendientes que expresamente lo consientan.

EL DÍA DE LA CITA DEBERÁ COMPARECER CON SU DNI Y LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.